PLAZO PARA UTILIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER DURA HASTA EL CINCO DE ABRIL

Bono por suspensión perfecta es solo para los que lo solicitaron en 2020

Aquellos empleados cuya suspensión no fue aprobada a *tiempo* podrían verse afectados por fecha de corte del beneficio. Existe posibilidad de modificación mediante norma futura.

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

VIOLETA AYASTA



Aprobación. Para aplicar al bono estatal, la suspensión perfecta de labores debe haber sido aprobada por el MTPE.

Solo podrán ser beneficiarios del bono estatal de protección contra la suspensión perfecta de labores aquellos trabajadores que hayan realizado la solicitud de dicho beneficio en la plataforma de Essalud hasta el 31 de diciembre de 2020, según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 004-2021, publicado el día de ayer.

De acuerdo a César Puntriano, socio del estudio Muñiz, esto significa que "no habrá nuevos pagos en el 2021" para trabajadores que recién hayan sido enviados en suspensión perfecta de labores.

En ese sentido, el bono por suspensión perfecta solo se entregará a trabajadores que lo hayan solicitado hasta diciembre y no será otorgado a personas que sean enviados en suspensión perfecta de labores por primera vez en el 2021.

Antecedentes

Mediante decreto de urgencia del año pasado se dispuso que cuando un trabajador es enviado en una licencia sin goce de haber (suspensión perfecta), el Estado le otorgaría a dicho trabajador un bono de S/ 760 por hasta tres meses si es que tenía un sueldo regular menor a S/ 2,400 y haya laborado en una empresa que no tenga más de 100 trabajadores.

Como consecuencia de una serie de decretos, la suspensión perfecta de labores ahora se puede utilizar hasta el 5 de abril de este año.

Sin embargo, de acuerdo con la legislación actual, el subsidio estatal a los trabajadores afectados solo se le otorga a quienes fueron suspendidos el año pasado.

Opiniones

"Dado que la suspensión perfecta de labores se ha prorrogado hasta abril, el Poder Ejecutivo debería extender este beneficio para las nuevas suspensiones utilizadas a partir del primero de enero", señala Puntriano, quien agrega que "no es suficiente con extender la suspensión, la cual consiste en una medida para preservar el empleo, sino que también se debe apoyar económicamente a los trabajadores a efectos que cuenten con una fuente de ingresos que los ayude a cubrir sus necesidades primarias".

María Haydee Zegarra, socia del estudio Rebaza, señala que para que un trabajador esté inscrito como beneficiario del bono en el sistema de Essalud es necesaria una aprobación previa de la suspensión por parte de la autoridad de trabajo.

En ese sentido, Zegarra indica que "el límite temporal podría dejar fuera a aquellos trabajadores cuya suspensión perfecta de labores haya sido aprobada por el mismo Gobierno con fecha posterior al máximo dado por la ley".

Es decir, trabajadores que fueron enviados en suspensión perfecta de labores en el 2020, pero cuya suspensión no fue aprobada por el Gobierno a tiempo tampoco se podrían beneficiar por el bono.

Sin embargo, Zegarra agrega que aunque podría parecer que se está limitando el acceso al beneficio del bono, esto podría ser por un tema de "orden". Señala que "la habilitación de fondos puede ser progresiva" y que en el futuro sí se le otorgue el bono a trabajadores cuya suspensión fue registrada en el portal de Essalud en el 2021.

NÚMERO CLAVE

39.7

mil solicitudes de suspensión perfecta

fueron presentadas al MTPE al 29 de diciembre del año pasado, las cuales comprenden a un total de 298,657 trabajadores.

EL DATO

Insuficiente. Anteriormente, Jorge Toyama, socio del estudio Vinatea & Toyama, indicó que "es necesario que el Estado encuentre una forma más de ayuda" para los trabajadores suspendidos, dado que "hoy en día ya no tienen CTS de la cual retirar fondos, gratificaciones que adelantar o AFP", y considerando que muchos ya utilizaron el bono.